

Santiago, 11 de noviembre de 2010

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

Ref.: Oficio N° 23331 de fecha 08/11/2010

Mat.: Política sobre determinación de la Utilidad Líquida del Ejercicio y Ajustes de Primera Aplicación:

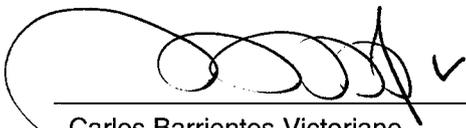
Sr. Superintendente:

De acuerdo a lo requerido en las circulares N° 1.945 del 29 de septiembre de 2009 y Circ. N° 1.983 del 30 de julio de 2010, cumpla con informar a Ud. La propuesta de Política de determinación de la "Utilidad Líquida Distribuible" aprobada por el Directorio de la Sociedad en sesión efectuada el día 26 de Octubre de 2010 a ser presentada en la próxima junta ordinaria de accionistas.

La Política establece no realizar ajustes al ítem "Ganancias (Perdidas), atribuible a los propietarios de la controladora", presentada en los Estados de Resultados de la Sociedad, emitidos al 31 de diciembre de cada año.

En relación a los ajustes de primera aplicación a normas IFRS, incluidos en los Resultados Acumulados del Patrimonio al 31 de diciembre de 2009, se ha definido que estos se controlarán en forma separada del resto de los resultados retenidos, y mantener su saldo en dicha cuenta.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Carlos Barrientos Victoriano
Gerente General
Sociedad Concesionaria de Los Lagos S.A.

Tel.: 56 65 422211
Fax: 56 65 422184
E-mail: cbarrientos@scloslagos.cl